

ORDENANZA N° 3132/2007

VISTO:

La Ordenanza N° 1705/93, en su ART.2º), mediante la cual se procedió a transferir, en carácter de venta, el lote N° 25, de la manzana 3, ubicado en la sección 4ta., (Ref. Catastral 04/003.0/25.00.00), a la Sra. María E. Cuenca; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María E. Cuenca, por razones de índole económico, se vio en la necesidad de vender el inmueble en cuestión al Sr. Emilio Raúl Bonafini, quién por motivos particulares, también se debió desprender del mismo, el cual fue adquirido por el Sr. Ramón Ponce;

Que, tanto la Sra. María E. Cuenca como el Sr. Emilio Raúl Bonafini, a la fecha de las respectivas ventas, no habían llevado a cabo la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Que el Sr. Ramón Ponce manifiesta su intención de llevar a cabo la escrituración del inmueble para lo cual es necesario dictar la norma que permita legitimizar dicho acto;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-FACÚLTASE al D.E.M. a firmar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. Ramón Ponce, con profesional que este escoja.-----

ART.2º)-El Sr. Ramón Ponce será responsable del pago de todos los impuestos y tasas que graven el inmueble, si los hubiere.-----

ART.3º)-REMITIR al D.E.M. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 06 DE DICIEMBRE DE 2007.-

Proyecto presentado por el D.E.M.